AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. SAMC-015-2025

El Departamento del Quindío en atención al artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publica el presente aviso de convocatoria pública para la selección objetiva de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un Contrato de Suministro cuyo objeto corresponderá a: **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CUBIERTA Y AULAS DE CLASE DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (CAE) LA PRIMAVERA DE MONTENEGRO, QUINDÍO".**

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

Entidad: Departamento del Quindío, ubicada en el municipio de Armenia, Quindío. Colombia.

Dirección y/o ubicación: Calle 20 # 13 – 22 Armenia, Quindío. Centro Administrativo Departamental

2. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA, EL LUGAR Y FORMA DE LA MISMA

Es necesario indicar que la atención de los oferentes se realizará a través de la opción de mensaje público y presentación de observaciones contenido dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Así mismo, la forma de presentación de las ofertas será realizada a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

3. OBJETO DEL CONTRATO

"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CUBIERTA Y AULAS DE CLASE DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (CAE) LA PRIMAVERA DE MONTENEGRO, QUINDÍO"

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas detalladas se encuentran disponibles para su consulta en los documentos anexos al proceso, cargados en la plataforma SECOP II. Agradecemos revisar exhaustivamente dicha información para la correcta formulación de sus propuestas.

5. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La obra pública objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de Edificación, Construcción de	Servicios de mantenimiento y reparaciones de	Servicios de mantenimiento y reparación

	Instalaciones y Mantenimiento	construcciones e instalaciones	de infraestructura
72121400	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificación públicos especializados

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En atención a la naturaleza del contrato y al valor estimado del mismo, el cual no supera la menor cuantía de la entidad, para la selección del contratista deberá adelantarse proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, conforme el literal b), numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. El plazo para la liquidación del contrato será de **CUATRO (4) MESES**, conforme con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2017.

8. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA, EL LUGAR Y FORMA DE LA MISMA

Es necesario señar que, se dará cabal cumplimiento al cronograma de actividades para el proceso de selección el cual es el establecido en el pliego electrónico contenido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

9. PRESUPUESTO OFICIAL

se definieron las actividades a ejecutar y las cantidades de obra requeridas, con base en los aportes obtenidos durante los recorridos, así como en los diálogos sostenidos con el líder del SRPA del ICBF, señor Julio Velasco. Todo lo anterior se detalla a continuación:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

P R E S U P U E S T O
C A N T I D A D E S D E O B R A

PROYECTO :
ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CUBIERTA Y AULAS DE CLASE DEL CAE LA PRIMAVERA DE MONTENEGRO, QUINDIO

POR: SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA **FECHA: MAYO DE 2025**

CODIGO	ITEM	ESPEC.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
	1,00		**Preliminares**				
OP038	1,01		Valla TIPO 1 con área hasta 4m2 (En estructura en madera o guadua)	M2	4,00	126.019,00	504.076,00
						SUBTOTAL Preliminares	**$ 504.076,00**
	2,00		**Cubierta**				
EM002	2,01		Estructura metálica (incluye estructura principal, perlines, angulos,	KG	156,02	20.160,00	3.145.363,00
CC011	2,02		Suministro e instalación de cubierta en teja galvanizada color	M2	44,40	49.958,00	2.218.135,00
CP023A	2,03		Angeo metálico de alta resistencia con marco en platina, incluye sistema de fijación	M2	25,60	95.036,00	2.432.922,00
CP027D	2,04		Desmonte y reinstalación de concertina de seguridad en acero galvanizado	ML	26,88	24.145,00	649.018,00
						SUBTOTAL Cubierta	**$ 8.445.438,00**
	3,00		**Aulas de Clase - Mamposteria**				
MR018	3,01		Estructura para muro en placa Liviana (Canal - Paral)	M2	76,80	48.180,00	3.700.224,00
MR020	3,02		Muro en Panel Yeso e= 1/2" a dos caras (No incluye estructura)	M2	76,80	67.933,00	5.217.254,00
AC032	3,02		Estuco sobre Revoque o muro	M2	76,80	10.665,00	819.072,00
AC038	3,03		Pintura con vinilo tipo I sobre muros tres manos (Incluye dilataciones y filos)	M2	267,54	26.061,00	6.972.360,00
PS019	3,04		Desmonte de muro en placas en sistema liviano (doble cara)	M2	37,80	8.057,00	304.555,00
AC022	3,05		Guardaescoba en cerámica	ML	91,80	16.589,00	1.522.870,00
						SUBTOTAL Aulas de Clase - Mamposteria	**$ 18.536.335**
	4,00		**Aulas de Clase - Carpinteria Metalica y Madera**				
PS026	4,01		Desmonte de ventanas y puertas metálicas	M2	8,69	24.883,00	216.233,00
CP004	4,02		Puerta metálica calibre 20 acanalada incluye marco, pintura y cerradura	M2	13,75	425.911,00	5.856.276,00
						SUBTOTAL Aulas de Clase - Carpinteria Metalica y Madera	**$ 6.072.509**
	5,00		**Aulas de Clase - Piso**				
AC002	5,01		Mortero de nivelación 1:4 e<=5cm (Afinado)	M2	42,24	36.588,00	1.545.477,00
AC054	5,02		Suministro e instalacion enchape ceramico sobre revoque	M2	42,24	77.122,00	3.257.633,00
						SUBTOTAL Aulas de Clase - Piso	**$ 4.803.110**
	6,00		**Aulas de Clase - Cielo Raso**				
CC033	6,01		Cielo raso en PVC común 7mm Incluye estructura de soporte	M2	166,32	69.993,00	11.641.236,00
						SUBTOTAL Aulas de Clase - Cielo Raso	**$ 11.641.236**
	7,00		**Redes Electricas y A/C**				
EI121	7,01		Desmonte de plafón existente	UND	8,00	7.927,00	63.416,00
EI096	7,02		Suministro e Instalación Lámpara Led 24W 120V Redonda de sobreponer	UND	12,00	62.285,00	747.420,00
EI042	7,03		Punto electrico para Iluminacion EMT - Caja de 4"x4" (Longitud promedio 3m)	UND	2,00	192.537,00	385.074,00
EI043	7,04		Punto electrico para interruptores sencillos EMT - 2"x4" (Longitud promedio 3m)	UND	2,00	144.565,00	289.130,00
EI078	7,05		Suministro e Instalación interruptor sencillo	UND	2,00	16.258,00	32.516,00
EI133	7,06		Suministro e instalación de aire acondicionado 24000BTU 220v	UND	5,00	3.651.340,00	18.256.700,00
EI048	7,07		Salida Tomacorriente doble En Cable N° 12 HF- Tubo EMT 3/4 (Longitud promedio 5m)	UND	4,00	189.779,00	759.116,00
EI082	7,08		Suministro e instalación tomacorriente doble con puesta a tierra	UND	4,00	26.248,00	104.992,00
EI070	7,09		Suministro e Instalación Tubería EMT 3/4"	ML	40,00	33.416,00	1.336.640,00
EI018	7,10		Tendida de alambre No. 12 - Libre de halogenos	ML	120,00	6.580,00	789.600,00
						SUBTOTAL Redes Electricas y A/C	**$ 22.764.604**
						TOTAL COSTOS DIRECTOS	**72.767.308,00**
						ADMINISTRACION 29,00%	21.102.519,00
						IMPREVISTOS 1%	727.673,00
						UTILIDAD 5%	3.638.365,00
						TOTAL AIU 35,00%	**25.468.557,00**
						SUBTOTAL OBRA=	**98.235.865,00**
						VALOR TOTAL PROYECTO =	**98.235.865,00**

El valor del contrato a suscribir asciende a la suma de hasta **NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($98.235.865,00) M/CTE,** incluido AIU, impuestos y tributos a cargo del contratista que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

NOTA: En la mano de obra de todos los APUs están incluidos los acarreos horizontales o, trasiego

Teniendo en cuenta que la presente contratación se celebrará bajo la modalidad de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste, incluidas todas las variables; no considera la Entidad que existan gastos asociados para la ejecución del contrato que puedan estar a cargo de la misma.

El proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Que el AIU establecido no supere el **35,0%** máximo establecido por la entidad sobre el valor de la oferta del proponente, so pena de causal de rechazo de la oferta.

2. El porcentaje del AIU deberá estar debidamente discriminado dentro de la propuesta económica, so pena de rechazo.

3. El valor o porcentaje propuesto para los Imprevistos no puede ser diferente al establecido por la entidad.

4. El valor unitario ofertado por el proponente no debe superar el valor unitario establecido por la entidad so pena de causal de rechazo de la oferta.

NOTA: La oferta ganadora, deberá presentar los APUs y el análisis del AIU.

Para el AIU, se deberán tener en cuenta todas las variables estipuladas por la Entidad como lo son personal mínimo requerido, el plazo de ejecución del contrato, impuestos, retenciones y el análisis de las contingencias que deberá implementar el futuro contratista para garantizar la ejecución del contrato en el plazo estipulado.

Para los APUs, estos deberán justificar los precios unitarios consignados en el cuadro de cantidades de obra y contemplarán todos los ítems solicitados, además deben ser consistentes en sí mismos, tanto en las especificaciones técnicas de los elementos que los componen y definen, como también en la unidad de medida, la cual debe ser igual a la solicitada por la entidad en el cuadro de la propuesta.

Finalmente, la Entidad deberá aprobar el análisis del AIU y los APUs, como requisito para el inicio y la ejecución del contrato.

10. FORMA DE PAGO

El Departamento del Quindío cancelará al contratista el valor total del contrato, a precios unitarios y sin formula de reajuste, mediante pagos parciales hasta llegar al **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor total del contrato, sin embargo, este porcentaje se discriminará así:

A. Pagos parciales, hasta llegar al **NOVENTA POR CIENTO (90%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, de acuerdo con la cantidad o avance de obra ejecutada y con los ítems de obra desarrollados, los cuales deberán estar debidamente revisados y aprobados por la supervisión del contrato.

B. Un último pago, correspondiente al **DIEZ POR CIENTO (10%) RESTANTE DEL VALOR TOTAL Y/O DEL BALANCE FINAL DEL CONTRATO**, que será cancelado al contratista posterior a la suscripción del acta de recibo final a satisfacción de las actividades del objeto contratado y a la entrega de los documentos requeridos para el tramite de liquidación.

NOTA 1: En todo caso, los pagos parciales se realizarán de acuerdo al presupuesto disponible, realizando los descuentos, retenciones y demás deducciones aplicables al

negocio jurídico como los otros establecidos por las disposiciones legales vigentes aplicables.

NOTA 2: Todos los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y a los que haya lugar en los términos de ley, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las actas de obra deberán ser suscritas por el contratista y refrendadas por el supervisor del contrato, debiendo además ir acompañadas por los siguientes documentos:

- Memorias de cálculo de cantidades.
- Balance de la ejecución de actividades.
- Copia de bitácora del periodo a cancelar.
- Pagos de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales, si hay lugar a ello), del respectivo periodo.
- Factura de venta cumpliendo con las normas generales establecidas.
- Certificado expedido por la persona encargada de la vigilancia y control del contrato que se suscriba, avalando el pago del respectivo periodo.
- Copia de la pactación de precios (En caso de suscribirse).
- Entrega de los certificados ambientales y de calidad que sean requeridos por la supervisión del contrato durante cada etapa de la ejecución de obra. (Siempre que aplique).
- Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse).
- Para el pago de la última acta, se debe presentar el acta de recibo definitivo de las obras objeto del contrato, debidamente suscrita por las partes.

NOTA 3: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2.015, modificado por el Decreto 1676 de 2016 y acorde al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03, V1. Del 24 de noviembre del 2021, la Entidad procede a realizar el análisis de los Acuerdos Comerciales aplicables o no al proceso de contratación que se adelanta.

Acuerdos Comerciales Aplicables en el Proceso de Contratación		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal Cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Si	No	No	No
	México	Si	No	No	No	No
	Perú	Sí	Si	No	No	No
Canadá		Sí	No	No	No	No
Chile		Si	Si	No	No	No
Corea		Sí	Si	No	No	No

Costa Rica		Sí	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	No	No
Estados AELC		Sí	Si	No	No	No
México		Sí	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Si	Si	Si	No
	Guatemala	Sí	Si	Si	No	Si
Unión Europea		Sí	Si	No	No	No
Israel		Sí	Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Sí	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si

NOTA GENERAL: Para el caso de los acuerdos comerciales que se encuentran cubiertos dentro del proceso de contratación, se dará cumplimiento por parte de la entidad frente al trato nacional y el principio de reciprocidad contenido dentro de la disposición legal Colombiana que aprueba tal acuerdo comercial.[1]

12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Es necesario señalar que conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá ser limitada a Mipymes colombianas, las cuales, para tal efecto, deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera:

> *"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> ***Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

[1] Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de Contratación. Agencia Nacional de Contratación Pública. Colombia Compre Eficiente. CCE-EICP-MA-03. V1.24/11/2021

En consecuencia, con lo indicado anteriormente, el presente proceso de **selección podrá ser limitado a Mipymes conforme con los presupuestos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.**

NOTA 1: Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

13. CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE

Las condiciones habilitantes que deberán de cumplir los futuros oferentes se encuentran señaladas en el pliego de condiciones electrónico como también en el numeral 7º del anexo de pliego de condiciones.

14. CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma que regirá el presente proceso de selección será el establecido en el cronograma de actividades contenido dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

15. FORMA PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

PUBLIQUESE,

ISABEL CRISTINA LEZAMA VELASQUEZ
Secretaria Jurídico y de Contratación (E)
Departamento del Quindío

Proyectó y aprobó parte técnica: Secretaría de Familia Departamental
Proyectó: Johan Sebastian Pelaez Botero. – Abogado Contratista SJYC